REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0478
RADICADO Nº 2019-00250-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por ROBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., procede el despacho a resolver sobre el recurso de apelación interpuesto.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el auto interlocutorio N° 0438 del 25 de julio de 2022 se notificó por estados el día 26 de julio de 2022, y el recurrente presentó recurso de apelación el día 02 de agosto del mismo año, en los términos del artículo 65 del CPTSS, se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto interlocutorio N° 0438 del 25 de julio de 2022 se notificó por estados el día 26 de julio de 2022, mediante el cual fueron liquidadas y aprobadas las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la primera vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 125 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c485ef624884e4b10d3a588ae3e83aa6d02595025c8d7e861fd0d9f08cfcb1**

Documento generado en 08/08/2022 11:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica